"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA, PARA LA ENTREGA DE LOS "ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SITIO CRÍTICO DE ACCESO AL PUENTE COPUENO Y DE OTROS SITIOS CRÍTICOS SELECCIONADOS EN LA VÍA E45 -TRONCAL AMAZÓNICA-, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" POR PARTE DEL MTOP Y EL DRAGADO Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO UPANO EN LA ZONA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UPANO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL MORONA "

Comparecen a la celebración de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Municipal del cantón Morona, legalmente representado por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez, en su calidad de Alcalde del cantón Morona; y por otra parte el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, debidamente representado por el Ing. Hugo Francisco Vásconez Vásquez, en calidad de Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6 y como tal delegado del señor Ministro Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-41-ACU, de 31 de octubre de 2023, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; quienes acuerdan libre y voluntariamente suscribir el presente convenio al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana.

EL Art. 260 de la Constitución establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El Art. 269.- de la Constitución del Ecuador establece: El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: 1. Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa podrán asumir inmediatamente estas competencias.

El Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador expresa lo siguiente: "Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizados en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente".

El literal a) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el siguiente principio: *"[...] c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes*

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

circunscripciones territoriales en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".

El artículo 28 ibídem establece: *"Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias".*

En el Art. 113 ibídem señala que las competencias *"Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias".*

El Art. 114, de la misma norma prescribe que las competencias exclusivas: *"Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno".*

El artículo 129 del citado cuerpo legal menciona lo siguiente: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización. Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional, en concordancia con las políticas nacionales. Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria".*

Concordante con la Carta Fundamental, el Código Orgánico Administrativo, establece:

Artículo 26: *"Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."*

El artículo 28 ibídem establece: *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el*

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Mediante oficio Nro. GMCM-ALC-2024-0633-OF, de 22 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez con C.I: 1400461370, Alcalde del cantón Morona, manifiesta el interés que tiene el Gobierno Municipal del Cantón Morona de solicitar los "ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SITIO CRÍTICO DE ACCESO AL PUENTE COPUENO Y DE OTROS SITIOS CRÍTICOS SELECCIONADOS EN LA VÍA E45 -TRONCAL AMAZÓNICA -, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", con el fin de postular la ejecución de este proyecto por tal razón, solicita se entregue los estudios técnicos para emprender la construcción de dicho proyecto en la zona del sector Copueno y brindar soluciones definitivas a la población que habita en la parte alta del talud inestable de ingreso a la ciudad de Macas. Adicionalmente el señor Alcalde, manifiesta la apertura de la Municipalidad de ser parte de la articulación y ejecución de los trabajos de dragado y encauzamiento del río Upano en la zona donde se ubican los puentes de acceso a la ciudad de Macas, estos trabajos interinstitucionales en beneficio del cantón y serán de utilidad para en medida de lo posible garantizar la circulación vehicular, es así que para analizar la factibilidad de este convenio, se prepara el siguiente informe técnico.

Mediante Resolución Municipal Nro. 380-2024, suscrito por la Ab. Jelly González, Secretaria General del Concejo, da a conocer que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Morona del veinte y siete de mayo del 2024, resuelve autorizar al señor Alcalde la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y EL GOBIERNO MUNICIPÁL DEL CANTON MORONA, PARA LA ENTREGA DE LAS COMPETENCIAS DE VIALIDAD Y LOS "ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SITIO CRÍTICO DE ACCESO AL PUENTE COPUENO Y DE OTROS SITIOS CRÍTICOS SELECCIONADOS EN LA VÍA E45 -TRONCAL AMAZÓNICA-, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" POR PARTE DEL MTOP Y EL DRAGADO Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO UPANO EN LA ZONA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UPANO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL MORONA"**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos.

- Ruc, Nombramiento y documentos que legitimen la intervención de las partes;
- Informe Técnico de la Unidad Requirente.
- Certificación de existencia de materiales de señalización.
- Autorización al señor Alcalde, en sesión de Consejo para la firma del Convenio;
- Informes de viabilidad emitidas por las partes

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio interinstitucional tiene por objeto suscribir el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y EL GOBIERNO MUNICIPÁL DEL CANTON MORONA, PARA LA ENTREGA DE LAS COMPETENCIAS DE VIALIDAD Y LOS "ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SITIO CRÍTICO DE ACCESO AL PUENTE COPUENO Y DE OTROS SITIOS**

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

CRÍTICOS SELECCIONADOS EN LA VÍA E45 -TRONCAL AMAZÓNICA-, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" POR PARTE DEL MTOP Y EL DRAGADO Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO UPANO EN LA ZONA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UPANO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL MORONA", de conformidad con los objetivos, análisis, procedimientos y más especificaciones técnicas constantes en los respectivos informes, y los que se detallan en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Entregar las competencias y el estudio de consultoría "ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SITIO CRÍTICO DE ACCESO AL PUENTE COPUENO Y DE OTROS SITIOS CRÍTICOS SELECCIONADOS EN LA VÍA E45 -TRONCAL AMAZÓNICA-, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" y ejecutar los trabajos de dragado y encauzamiento del río Upano, en la zona del puente sobre el río Upano.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar el estudio de consultoría al GAD Municipal de Morona
- Atender en primera instancia los desbordamientos que pudiesen suscitarse en el río Upano en la zona del puente sobre el río Upano.
- Precautelar la inversión pública en la red vial estatal de la provincia de Morona Santiago y brindar seguridad a los usuarios.
- Entregar las competencias de vialidad correspondientes a su institución.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINOLOGÍA Y ANÁLISIS

La Dirección Distrital de la provincia de Morona Santiago, ejecuta actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia en las carreteras de la Red Vial Estatal que son atendidas por Administración Directa de acuerdo con las Normas de Ejecución del Manual de Mantenimiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, motivo por el cual se viene realizando trabajos de movimientos de tierra y estabilidad de talud en diferentes carreteras, generados por las condiciones climáticas, fatiga de la capa de rodadura generado por el tránsito de vehículos pesados.

La Red Vial estatal de la provincia de Morona Santiago, actualmente se compone de 612,78 km, desglosados como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Red Vial Estatal Administrada Directamente por la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de la provincia de Morona Santiago; Fuente: Dirección Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

ID	TRAMO	ESTADO	LONGITUD KM
14AP03014	LÍMITE PROVINCIAL AZUAY/MORONA SANTIAGO - MÉNDEZ	REGULAR	29,6842006
17AP03014	SANTIAGO - PUERTO MORONA	CIRCULE CON PRECAUCIÓN	50,51704219
23AP03014	CHIGUINDA - Y DE GUALAQUIZA/CHUCHUMBLETZA	CIRCULE CON PRECAUCIÓN	45,2541805
21AP03014	INICIO PASO LATERAL (GENERAL PROAÑO) - FIN PASO LATERAL (INTERSECCIÓN E45)	BUENO	8,894484799
19AP03014	LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO/MORONA SANTIAGO - ALSHI	CIRCULE CON PRECAUCIÓN	45,94587092
22AP03014	LÍMITE PROVINCIAL AZUAY/MORONA SANTIAGO (MATANGA) - CHIGUINDA	REGULAR	21,76464928
24AP03014	PLAN DE MILAGRO - INDANZA	CIRCULE CON PRECAUCIÓN	5,335235476
12AP03014	GUALAQUIZA - Y DE GUALAQUIZA/CHUCHUMBLETZA	BUENO	4,734829393
4AP03014	SUCÚA - LOGROÑO	REGULAR	21,3321772
8AP03014	LEONIDAS PLAZA - PLAN DE MILAGRO	REGULAR	12,25458418
13AP03014	Y DE GUALAQUIZA/CHUCHUMBLETZA - LÍMITE MORONA SANTIAGO / ZAMORA CHINCHIPE (RÍO CHUCHUMBLETZA)	REGULAR	15,66468528
5AP03014	LOGROÑO - ENTRONQUE A SANTIAGO DE MÉNDEZ	REGULAR	21,29660321
6AP03014	ENTRONQUE A SANTIAGO DE MÉNDEZ - BELLA UNIÓN	BUENO	3,698142432
15AP03014	MÉNDEZ - BELLA UNIÓN	BUENO	5,183581349
2AP03014	CHIGUAZA - MACAS	REGULAR	34,17363336
3AP03014	FIN PASO LATERAL / INTERSECCIÓN E45 (MACAS) - SUCÚA	BUENO	19,51446472

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

1AP03014	*LÍMITE PROVINCIAL PASTAZA/MORONA SANTIAGO (RÍO PASTAZA) - CHIGUAZA*	*REGULAR*	*25,43318287*
18AP03014	*PUERTO MORONA - SAN JOSÉ DE MORONA - LA UNIÓN*	*REGULAR*	*15,12347594*
11AP03014	*TUCUMBATZA - GUALAQUIZA*	*REGULAR*	*28,77463901*
10AP03014	*SAN JUAN BOSCO - TUCUMBATZA*	*CIRCULE CON PRECAUCIÓN*	*29,18805355*
7AP03014	*BELLA UNIÓN - LEONIDAS PLAZA*	*CIRCULE CON PRECAUCIÓN*	*41,3746541*
16AP03014	*ENTRONQUE A SANTIAGO DE MÉNDEZ - SANTIAGO*	*REGULAR*	*85,41771219*
9AP03014	*INDANZA - SAN JUAN BOSCO*	*REGULAR*	*18,73954081*
20AP03014	*ALSHI - INICIO PASO LATERAL (GENERAL PROAÑO)*	*REGULAR*	*23,48738488*
		TOTAL Km	***612,7870082***

Como se puede apreciar la Red Vial Estatal de la provincia de Morona Santiago, cuenta con 612,78 km, motivo por el cual constituye una necesidad imperante gestionar los mecanismos pertinentes como los convenios de cooperación interinstitucional que le permitan al Ministerio de Transporte y Obras Públicas ampliar su capacidad operativa y brindar soluciones a la ciudadanía.

La intervención materia de este convenio se centra en brindar conectividad a estos tramos viales:

ID	TRAMO	ESTADO	LONGITUD KM
2AP03014	*CHIGUAZA - MACAS*	*REGULAR*	*34,17363336*
1AP03014	*LÍMITE PROVINCIAL PASTAZA/MORONA SANTIAGO (RÍO PASTAZA) - CHIGUAZA*	*REGULAR*	*25,43318287*
		TOTAL Km	***59,60668161***

Es así que se destaca la importancia de la Red Vial Estatal en la jurisdicción del cantón Morona, tomando en cuenta que constituye el eje de movilidad sobre el cual se trasportan los usuarios que viajan a distintos destinos desde la provincia de Morona Santiago, como son los cantones: Sucúa, Cuenca, Limón Indanza, Santiago.

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

PRESENCIA DE DESBORDAMIENTOS EN EL RÍO UPANO, CAUSANDO AFECTACIONES EN LA RED VIAL ESTATAL DE MORONA SANTIAGO

La infraestructura de la RVE en jurisdicción del cantón Morona, se encuentra mayormente en condiciones regulares, su principal arteria vial es la carretera LÍMITE PROVINCIAL PASTAZA/MORONA SANTIAGO (RÍO PASTAZA) - CHIGUAZA - MACAS, la cual conecta con la capital de la provincia de Pastaza y por la cual circulan más de 6000 vehículos diarios, sin embargo los efectos climáticos adversos han provocado un deterioro acelerado de esta carretera especialmente por la ocurrencia de desbordamientos, los cuales inclusive han traído consigo rocas ,troncos y material picroclástico que son una mezclas de gases y piroclastos a muy alta temperatura, que se desplazan a gran velocidad laderas abajo del volcán Sangay y que circulan a través del caudal del río Upano, estos constantes desbordamientos, en más de una ocasión han causado el cierre total y obstaculización de la circulación vehicular en el acceso a la ciudad de Macas, lo cual constituye un problema social alarmante, toda vez que le afecta a la Municipalidad al verse impedida de brindar los servicios básicos a las parroquias del cantón Morona ubicadas del otro lado del río Upano.

Es así que el Gobierno Municipal del cantón Morona constituye un aliado importante en la atención de este tipo de eventos adversos viales en la Red Vial Estatal de la provincia de Morona Santiago, específicamente en la jurisdicción del cantón Morona, en su principal acceso a la capital de la provincia de Morona Santiago, debido a su mayor agilidad y capacidad de respuesta por encontrarse más cercano al sitio donde ocurriera un determinado evento adverso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VOLÚMENES DE OBRA Y COSTO DEL ESTUDIO DE CONSULTORÍA

Los volúmenes de rubro a ejecutarse se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
Mr-121Ec	Encauzamiento a maquina	m3	1,43	182.096,46	$ 260.397,94
TOTAL APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE MORONA					**$ 260.397,94**

Dentro de la CLÁUSULA TERCERA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA del Acta Definitiva de los "ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SITIO CRÍTICO DE ACCESO AL PUENTE COPUENO Y DE OTROS SITIOS CRÍTICOS SELECCIONADOS EN LA VÍA E45 -TRONCAL AMAZÓNICA-, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", se establece el siguiente monto: $ 260.397,94 SIN IVA. Como costo de la consultoría.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El GAD Municipal de Morona garantiza el cumplimiento del presente convenio, cabe destacar que el presente convenio de cooperación institucional no requiere de erogación de recursos por parte de ninguna de las Instituciones Públicas que suscriben el presente.

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

CLÁUSULA NOVENA: APORTES

9.1 GAD MUNICIPAL DE MORONA

El aporte del GAD Cantonal de Morona con su respectivo costo valorado se detalla de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
Mr-121Ec	Encauzamiento a maquina	m3	1,43	182.096,46	$ 260.397,94
TOTAL APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE MORONA					**$ 260.397,94**

COSTO DEL APORTE DEL GAD CANTONAL DE MORONA CON EL 0% DE INDIRECTOS Y SIN EL VALOR DEL IVA CORRESPONDE A: $ 260.397,94 (Doscientos Sesenta Mil trescientos Noventa y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 94/100).

9.2 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

El aporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas será el siguiente:

Entregar los "ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SITIO CRÍTICO DE ACCESO AL PUENTE COPUENO Y DE OTROS SITIOS CRÍTICOS SELECCIONADOS EN LA VÍA E45 -TRONCAL AMAZÓNICA-, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", valorados en $ 260.397,94 (Doscientos Sesenta Mil trescientos Noventa y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 94/100).

Es así que se logra el equilibrio económico del convenio específico de cooperación interinstitucional, en la cual las dos Entidades Públicas que intervienen aporten con la misma cantidad de recursos operativos y de consultoría, los cuales se recalca no representan una erogación de recursos económicos entre instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El mecanismo y la modalidad de ejecución del proyecto serán mediante **Administración Directa**.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución será de 6 años, para el cumplimiento, contados a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

12.1 **Por parte del GAD MUNICIPAL DE MORONA:** La Administración estará a cargo del Director de Gestión de Obras Públicas, o quien haga sus veces.

12.2 **Por parte del MTOP:** La Administración estará a cargo del Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Morona Santiago, o quien haga sus veces.

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

12.3 Los funcionarios designados como administradores, velarán por el correcto seguimiento y cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS

Las partes no podrán ceder sus derechos ni obligaciones contraídas mediante este convenio, tal cesión será nula, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMATIVA

Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás normativa interna vigente, para la ejecución de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio terminará por las siguientes causas:

a) Por terminación del plazo;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por satisfactorio cumplimiento del convenio;

d) Por incumplimiento de las partes que no sea derivado de caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado de manera unilateral, en forma debidamente motivada y aún antes del vencimiento del plazo.

Una vez terminado este convenio y se haya cumplido con el objeto del mismo a entera satisfacción de las partes, se procederá a la suscripción del acta de terminación y/o finalización dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de terminación; documento que dará por concluidas las obligaciones convenidas en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES Y DOMICILIO

Todas las comunicaciones entre las partes se las realizarán por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Para el GAD Municipal de Morona: calle Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre, Macas, Morona Santiago - Ecuador, cantón Morona, provincia de Morona Santiago Teléfono: 07 2700 143.

Para el MTOP: calle Simón Bolívar S/N y 24 de Mayo S/N, Macas, Morona Santiago - Ecuador, altos de la Notaria Primera, Teléfono: 07 270 3901.

Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Macas.

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Y CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento del presente documento, las partes tratarán de resolverlas administrativamente dentro del término de 15 días de ocurridas.

De no llegarse a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al mecanismo alternativo de solución de conflictos, de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Para constancia y fe de su plena conformidad y aceptación de todo lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente Convenio específico de cooperación interinstitucional, en la ciudad de Macas a los 29 días del mes de mayo de 2024..

Ing. Hugo Francisco Vásconez Vásquez
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 6
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec